

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-089-3-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las ocho horas del día catorce de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día veinticinco de mayo del corriente año, firmada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

1. Lista de plazas vacantes de trabajo para mujeres incluyendo, salario, cargo y perfil de contratación.
2. Procedimiento detallado para la aplicación a una plaza laboral, incluyendo el nombre completo de la persona encargada de Recursos Humanos.
3. Correo electrónico correspondiente a Recursos Humanos en el cual se pueda hacer llegar hoja de vida/curriculum vitae.

CONSIDERANDO:

- I) Mediante resolución de referencia UAIP-RES-089-1-2021, emitida el veintiséis de mayo del presente año, se admitió la solicitud de información a trámite y se le aclaró que por virtud de lo estatuido en el Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda Número 1521, de fecha doce de octubre de dos mil diecisésis, su solicitud de información fue trasladada a los Oficiales de Información de la Dirección General de Impuestos Internos y de la Dirección General de Aduanas, para que conforme a sus competencias y facultades brinden respuesta a dicha solicitud.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico de fecha veintiséis de mayo del corriente año a la Dirección de Recursos Humanos.

Mediante resolución de referencia UAIP-RES-089-2-2021, de fecha ocho de junio del corriente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información en cinco días hábiles adicionales por solicitud del Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, debido a que se estaba recopilando la documentación correspondiente a los perfiles de puesto.

El once de junio del presente año la Dirección de Recursos Humanos, remitió un Memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.407/2021, por medio del cual proporcionó la siguiente información:





MINISTERIO DE HACIENDA

En relación al petitorio 1 de su solicitud de información, remitió el detalle de plazas vacantes en el Ministerio de Hacienda al siete de junio de dos mil veintiuno, la cual incluye el salario tope mensual, denominación de la plaza (cargo nominal), puesto de trabajo (cargo funcional) y perfiles de contratación con descriptores de puestos de trabajo.

En cuanto al requerimiento 2, expresó que se encuentra publicado en el sitio web institucional, proporcionando además el nombre de la persona a cargo de la Sección Reclutamiento y Selección de Personal del Ministerio de Hacienda y el correo electrónico habilitado para la recepción de hojas de vida (currículum vitae).

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62 inciso 2º, 66, 72 literal c) y 74 literal b) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafos 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A. CONCÉDESE acceso al peticionante a Memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.407/2021, detalle de plazas vacantes en el Ministerio de Hacienda al siete de junio de dos mil veintiuno y perfiles de contratación con descriptores de puestos de trabajo, según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; en consecuencia, ENTRÉGUESE, la información a la cual se le concede acceso.
- B. ACLÁRESE al peticionario que el procedimiento de reclutamiento, selección, contratación e inducción de talento humano de este Ministerio, se encuentra publicado en el sitio web institucional y puede ser consultado en el enlace proporcionado en el considerando II) de la presente providencia.
- C. NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

